



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-CM/MPS

Satipo, 01 de marzo de 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Satipo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 041-2023-CM/MPS, de fecha 28 de febrero del 2023, referente a la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la provincia de Satipo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, de acuerdo al artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante los artículos 26 y 27° del Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indican que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ambiente distrital; y es presidida por el Alcalde Provincial de la jurisdicción respectiva, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 25° literal a) de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y normas modificatorias, establece, entre otras funciones de la Secretaría Técnica la de presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, alineado en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana informando al Concejo;

Que, habiéndose validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana mediante acta, asimismo declarado apto para su implementación mediante informe Técnico N° 018-2023-GRJ/CORESEC/ET/KSASPR por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC); por su parte el artículo 23° literal a) es función del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana proponer ante la Municipalidad Provincial de Satipo a través del concejo municipal la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 (PAPSC);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 02056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del 2019 se aprueba la Directiva "Lineamiento para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana" (Directiva N° 010-2019-IN-DGSC) que prevé los Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de acción provincial de seguridad ciudadana;

Que, mediante OFICIO N° 011-2022-MPS/COPROSEC-PCSC, el presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana remite el acta de validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, asimismo con OFICIO N° 023-2022-GRJ-CORESEC-PR el presidente del CORESEC remite el informe Técnico N° 064-2022-GRJ/CORESEC/ST/KJCI, el cual declara apto para su implementación;

Que, mediante INFORME N°0087-2023-GPP/MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Satipo2023, por el monto de S/. 173.500 soles (Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos con 11/100 soles);

De conformidad con lo establecido por el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE SATIPO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 de la provincia de Satipo, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Satipo y declarado apto para su implementación por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana – Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Satipo, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y del PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde